



Resolución Directoral No. 001-2008-AGN/OTA

Lima, 03 de Enero del 2008

CONSIDERANDO:

Que, es necesario constituir el FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO a fin de efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características. No puedan ser debidamente programados para efecto de su pago mediante otra modalidad:

Que la constitución de dicho fondo se encuentra dispuesto en los art.35 y 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el año fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 del 24 de Enero del 2007, Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería.- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93 JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación:

Con el visado de la Oficina Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Fondo Para Pagos en Efectivo por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por un monto de ocho mil y 00/100 nuevos soles (8,000.00); para el presente año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de hasta el 10% del monto autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondo públicos al **Sr. ALFREDO HUAPALLA CANALES**, Técnico Administrativo III.

ARTÍCULO CUARTO: Para la asignación del Fondo es condición indispensable que se cumplan las siguientes disposiciones.

- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el jefe inmediato de la oficina que solicite el bien o servicio, el tesorero, el Director de Abastecimiento y el Director General de la Oficina Técnica Administrativa.
- Los documentos en el reverso deberán indicar el destino de los bienes y servicios Adquiridos.





Los documentos no podrán presentar borriones ni correcciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

C.P.C. JESÚS MARTÍN CÁNOVA ALVA
Director General